

000001

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER -C.A.S.-  
DIRECCION GENERAL**



AUTO DGL No. 00000217

San Gil,

12 SEP 2014

Con Auto SGA No. 636 de Septiembre 13 de 2012, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS-, requiere al Representante Legal del Consorcio Vial Hato Palmar, identificado con NIT. 900.401.511-8, para que cancele la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$961.257,00)**, por concepto de Tarifas de Servicio de Seguimiento Ambiental al Proyecto Explotación de Un Yacimiento de Materiales de Construcción a desarrollarse en jurisdicción de los Municipios de Galán y Cabrera.

La anterior providencia, fue notificada personalmente a la señora María Elizabeth Ríos Durán, en calidad de Representante Legal del Consorcio Vial Hato - Palmar, el día Primero (1) de Abril del año 2014, por conducto de la Subdirección de Gestión Ambiental, quedando ejecutoriada el día dieciséis (16) del mismo mes y año.

Con Memorando SGA No. 1310 de Julio 2 de 2014, el Subdirector de Gestión Ambiental, remitió copia del Acto Administrativo junto con la diligencia de notificación y constancia de ejecutoria, obrantes en el expediente de origen No. 120/11, al Grupo Juzgado Cobro Coactivo para iniciar el proceso por jurisdicción coactiva.

Con Oficio O-JCC No. 2626 de Julio 9 de 2014, emanado del Grupo Juzgado Cobro Coactivo se efectuó el cobro persuasivo al mencionado Consorcio, por conducto de la Regional Enlace, el día 18 del mismo mes y año.

En Julio 31 de 2014, con radicado CAS No. 6957, se recibe oficio ASFT-SSA-2.5-6348-14, suscrito por la Ingeniera María Elizabeth Ríos Duran, en calidad de Gerente del Consorcio Vial Hato - Palmar, mediante el cual allega copia de la consignación de Bancolombia No. 235666523, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$961.257,00)**, como pago total de la obligación contenida en el Auto SGA No. 636 de Septiembre 13 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 833 del Estatuto Tributario, se declarará la terminación de la Actuación Administrativa por pago total de la obligación adelantada en contra del **CONSORCIO VIAL HATO PALMAR**, y ordenar el archivo del expediente 140/14.

La Directora General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las contempladas en el Estatuto Tributario y la Resolución No. 111 del año 2007.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Declarar terminada la actuación administrativa adelantada en contra del **CONSORCIO VIAL HATO PALMAR**, identificado con NIT. 900.401.511-8, por PAGO de la obligación.

**SEGUNDO:** Ordenar el archivo del expediente 0140/14, dejando las anotaciones correspondientes en los respectivos libros.

**Corporación Autónoma Regional de Santander**

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68  
San Gil - Santander  
www.cas.gov.co

